

Diciembre 2005
Número 109



FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA

Escola Privada

Escola Privada

VALÈNCIA	ALACANT	CASTELLÓ	FSIE-CV
C/ Hospital, 2-6º-2ª 46001 València	C/ Foglietti, 30-1º dcha 03007 Alacant	C/ Herreros, 10-2-1 12005 Castelló	C/ Hospital, 2-6º-2ª 46002 València
Tel 96 351 93 97	Tel 96 592 22 55	Tel 96 425 10 17	Tel 96 352 82 58
Fax 96 351 56 81	Fax 96 513 39 36	Fax 96 425 31 70	Fax 96 352 13 67
valencia@fsie.es	fsie.alicante@fsie.es	fsie.castellon@fsie.es	cvalenciana@fsie.es

La LOE en el Senado NOSOTROS, tras conseguir mejoras sustanciales, CONTINUAMOS NEGOCIANDO

www.fsie.es



VIII LEGISLATURA

Escudo del Senado

La Comisión de Educación y Ciencia aprobó el pasado 29 de noviembre 106 enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios. La mayoría (89) son del PSOE y muchas de ellas fueron fruto de la negociación con **FSIE**, sobre todo las que se refieren a la admisión de alumnos, los conciertos económicos, la religión o la repetición de curso.

Estas modificaciones se incorporaron al texto de la Ponencia sobre la Reforma y configuraron el Dictamen de la Comisión que tras su aprobación por el Pleno del Congreso el 15 de diciembre pasará posteriormente a debate en el Senado.

FSIE mandó el 9 de diciembre nuevas enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica a los portavoces en el Senado de los distintos Grupos Parlamentarios.

Como sabes a pesar de los sustanciales avances conseguidos a través de la negociación con el PSOE, quedan cuestiones importantes por resolver, por lo que **FSIE, que no ha optado por la vía de la confrontación, seguirá negociando durante el paso de la LOE por el Senado.**

Edita: SIE-V
Imprime: SIE-V
DEPÓSITO LEGAL:
V-3019-03V

FSIE continúa negociando. Mejoras al texto del Proyecto de LOE.

Tras negociar con **FSIE**, FERE-CECA y EyG, el PSOE pactó 106 enmiendas con diferentes grupos parlamentarios y las incorporó al texto que el pasado 15 de diciembre, después de los debates correspondientes fue aprobado por el Pleno del Congreso.

Las negociaciones con el Grupo Parlamentario Socialista han sido muy intensas, en muchos momentos muy duras. **FSIE ha trabajado por conseguir un bien general.** Hemos aproximado posturas y logrado arrancar acuerdos favorables para los centros concertados. Hemos logrado que el PSOE cediera y modificara aspectos que consideraba inamovibles.

Desde FSIE seguimos discrepando de la LOE pero apostamos por el diálogo. No es una buena Ley, pero no obstante hay que considerar que hace tan sólo unas semanas la LOE era tremendamente agresiva con la enseñanza de iniciativa social y hay que aceptar que se han conseguido mejoras que es necesario valorar.

FSIE lamenta que quienes han optado por la vía de la confrontación consideren que estas modificaciones no van "más allá de los parches". Habrá que seguir negociando con los Grupos Parlamentarios durante el paso de la LOE por el Senado .

A continuación te presentamos estructuradas estas mejoras:

ORDENACIÓN ACADÉMICA

- Se reconoce el necesario **esfuerzo personal** el alumno.
- Se acaba con la **promoción automática**.
- Se introduce la posibilidad de **pruebas extraordinarias de recuperación** en todos los cursos de ESO, y no sólo en 4º curso.
- Se rebaja a los 15 años la edad de **acceso a los Programas de Cualificación Profesional Inicial**.
- La edad para **la prueba de acceso a Grado Medio** se adelanta a las 17 años (antes 18)
- Se establece la edad para realizar **pruebas de enseñanzas postobligatorias**.
- El **currículo común en todo el Estado** requerirá el 65 % o el 55 %, dependiendo de que la Comunidad Autónoma tenga lengua cooficial o no.

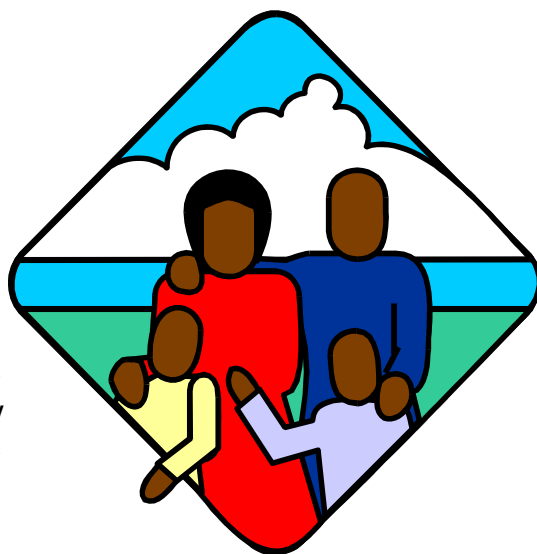


LA EDUCACIÓN COMO SERVICIO PÚBLICO

- El término "**servicio público**", referido a la educación (término reflejado en la LGE y en la LODE), tiene una nueva definición en el preámbulo, además de mantenerse la referencia a la complementariedad de las redes. Desaparece de los artículos referidos a programación y conciertos. Sólo se mantiene, como aclaratorio, en el artículo 108.5

LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO

- **Se garantiza** el derecho a la educación, el acceso a la igualdad de oportunidades y a la **libertad de elección de los padres**.
- **Derecho a la elección de centro.**
- Se introduce como **criterio prioritario en el proceso de admisión**, y sin carácter excluyente, que los **padres o tutores del alumno trabajen en el centro donde desean llevar a sus hijos**.
- Se sustituye el concepto "*zonificación*" por "*áreas de influencia*"
- Se sustituye el término "*equilibrio en la distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*" por "*una adecuada y equilibrada escolarización*"
- **Las Comisiones u órganos de garantía de admisión no serán obligatorias.** Se constituirán cuando la demanda de las plazas supere la oferta y se delimitan con precisión sus funciones. No se suplantarán las competencias de los órganos responsables de los centros públicos y privados concertados.
- **Las familias podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido.**
- Se garantizan **recursos humanos y materiales para alumnos con necesidades educativas específicas** de apoyo educativo.
- La reserva de plazas para alumnos con necesidades específicas no tendrá carácter indefinido.



AUTONOMÍA

- Se incluye en los fines de la educación, como factor de calidad en los centros educativos.
- Se refuerza la autonomía en la ESO.
- **En 1º, 2º y 3º curso de la ESO serán los centros y no las Administraciones quienes organicen los programas de refuerzo.**

CARÁCTER PROPIO

- El carácter propio el centro será puesto en conocimiento de la comunidad educativa por el titular y **la matriculación de los alumnos supondrá el respeto al carácter propio del centro.**

EDUCACIÓN INFANTIL

- **Se garantiza la concertación del segundo ciclo (3-6 años) de la Educación infantil.**



PROGRAMACIÓN DE LA RED DE CENTROS

- **Se garantizan las preferencias de las familias**
- En la oferta de **Formación Profesional** *se sustituye el término "planificar" por "programar"* en relación con las competencias de las Administraciones educativas.
- Se podrán establecer convenios con centros que impartan ciclos formativos de Formación Profesional.

CONCIERTOS

- Se refuerza el **acceso a los conciertos** Sustituyendo, en el artículo 116.1, el término *"podrán solicitar"* por *"podrán acogerse al régimen de conciertos"*.
- En la regulación de los aspectos básicos de conciertos se incluyen también las obligaciones de la Administración.
- **Se posibilita que los centros puedan recibir ayudas de las familias**
- Se garantizan recursos necesarios para la gratuidad.
- Se recupera el carácter mínimo de cada una de las partidas del módulo de conciertos fijado en la Ley de PGE y *se sustituye el término "desagregarán" por "diferenciarán" referido a las tres partidas del módulo.*
- En el desarrollo del régimen de conciertos se tendrá en cuenta, además de las cooperativas de enseñanza *"a los profesores sin relación laboral"*.
- Se incrementarán todas las partidas del módulo de conciertos.
- Ayudas económicas para la función directiva.
- **Adecuación de los módulos de conciertos.**

RELIGIÓN

- **Respecto a la asignatura de Religión se da una nueva redacción a la Disposición Adicional segunda:** Expresándose que *"se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario `para los alumnos"*.
- **El área de Educación para la Ciudadanía.** En la Exposición de Motivos, se incluye el siguiente texto: *"...Esta educación, cuyos contenidos no pueden considerarse en ningún caso alternativos o sustitutorios de la enseñanza religiosa..."*

El complemento de formación (en pública "sexenios")

Las Organizaciones Sindicales y Patronales firmamos con la Administración Educativa el siguiente acuerdo reflejado en la

ADDENDA DEL 28 DE JULIO DE 2004

SÉPTIMO. En relación con el **COMPLEMENTO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE** y otros temas referidos en Addendas anteriores, se establece lo siguiente: Se constituirá a partir de Septiembre de 2004 una Mesa Técnica que tendrá entre sus funciones la realización de los estudios pertinentes que posibiliten la aplicación del complemento de formación del personal docente, desde el uno de enero de 2007.

Este Complemento de Formación para el personal docente de concertada se corresponde con el complemento específico de formación permanente llamado sexenio para los compañeros funcionarios docentes, por lo que es interesante conocer en qué términos lo tienen estipulado .

Sobre SEXENIOS debes saber que

- Proviene del acuerdo entre la Consellería de Cultura y Educación y los Sindicatos de la Mesa de Educación (excepto el STE) firmado el 17 de diciembre de 1991.
- Se cobran si se certifican cien créditos de formación por cada período de seis años.
- Hay cinco sexenios y sus cuantías son acumulables. Un compañero con 15 años de servicio y habiendo acreditado su formación cobrará por dos sexenios 98'7 €/mes como complemento de formación.

Sexenios	€/mes	€/año
Primero	38'4	460'8
Segundo	60'3/98'7	723'6/1.184'4
Tercero	98/196'7	1.176/2.360'4
Cuarto	123'77/328'47	1.485'24/3.845'64
Quinto	36'41/356'88	436'92/4.282'56

- Los créditos de formación pueden obtenerse por asistir a cursos homologados por Consellería, por jornadas y congresos, por proyectos curriculares, por tesis doctorales, por publicaciones relacionados con educación, ...



Calendario laboral 2006

FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA

www.fsie.es

Valencia

C/ Hospital 2, 6^o-2^a
46001 Valencia
Tel 96 351 93 97
Fax 96 351 56 81
valencia@fsie.es

Alicante

C/ Foglietti, 30-1^o
03007 Alicante
Tel 96 592 22 55
Fax 96 513 39 36
fsie.alicante@fsie.es

Castellón

C/ Herreros, 10-2^o-1^a
12005 Castellón
Tel 96 425 10 17
Fax 96 425 31 70
fsie.castellon@fsie.es

Comunidad Valenciana

C/ Hospital 2, 6^o-2^a
46001 Valencia
Tel 96 352 82 58
Fax 96 352 13 67
cvalenciana@fsie.es

FSIE es el
único **Sindi-
cato Inde-
pendiente y
Profesional**
de la ense-
ñanza pri-
vada, cuyo
único objetivo
es defender tus
intereses **la-
borales,
económicos
y profesio-
nales**

enero

l	m	m	j	v	s	d
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

6 Epifanía del Señor

febrero

l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

marzo

l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

abril

l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

13 Jueves Santo
14 Viernes Santo
17 Lunes de Pascua

mayo

l	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

1 Fiesta del Trabajo

junio

l	m	m	j	v	s	d
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

julio

l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

agosto

l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

15 Asunción Ntra. Señora

septiembre

l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

octubre

l	m	m	j	v	s	d
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

9 Día Comunidad Valenciana
12 Día de la Hispanidad

noviembre

l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

1 Todos los Santos

diciembre

l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

6 Día de la Constitución,
8 Inmaculada Concepción
25 Natividad del Señor

Añadir dos fiestas locales: y

HAY MUCHOS SINDICATOS
A LOS QUE TE PUEDES AFILIAR...



... PERO SÓLO UNO REALMENTE
INDEPENDIENTE



FSIE, el único **Sindicato Independiente y Profesional** formado exclusivamente **por y para** los trabajadores de la **enseñanza privada**, cuyo único objetivo es defender tus intereses

laborales,

NUEVA SEDE



económicos y

Desde el pasado 28 de noviembre estamos en

C/ Hospital, 2—6º - 2ª

46001 Valencia